

Garantizar que las políticas fiscales reconozcan y sirvan para representar, reducir y redistribuir el trabajo de cuidado no remunerado



1. ¿Qué entendemos por “trabajo de cuidado y doméstico no remunerado”?

La nueva definición estándar de "trabajo" señala un **avance en el reconocimiento mundial de las tareas de cuidado y domésticas**, ya sean remuneradas o no remuneradas, **como trabajo**. En 2013, la 19ª Conferencia Internacional de Estadística del Trabajo definió el trabajo como "cualquier actividad realizada por cualquier persona de cualquier sexo y edad para **producir bienes** o para **proporcionar servicios** para uso de otros o para uso propio."¹ Por otra parte, el empleo se define como el trabajo realizado por una paga o con fines de lucro.

El **trabajo de cuidado** incluye lo siguiente:

- El **cuidado directo de otras personas**, incluidos niñ@s, personas mayores, personas con discapacidades y adultos sanos.
- **Trabajo doméstico**, como cocinar y preparar alimentos, limpiar, lavar ropa, recolectar agua y combustible.²

2. ¿Cuánto tiempo pasan las mujeres y los hombres haciendo trabajo de cuidado no remunerado?

Las mujeres asumen una proporción abrumadoramente mayor del trabajo no remunerado de cuidado. El informe de la OIT señala que, las mujeres realizan el **76,2 % del total de horas** de trabajo de cuidado no remunerado, **¡más de tres veces más** que los hombres!³

En Asia y el Pacífico, los hombres realizan la proporción más baja del trabajo de cuidado no remunerado de todas las regiones (1 hora y 4 minutos), con 28 minutos en Pakistán (o el 8 % del tiempo total de trabajo de los hombres) y sólo 31 minutos en India (7,9%). **El promedio regional para las mujeres es de 4 horas y 22 minutos.** Cuando se contabilizan juntos tanto el trabajo pago como el trabajo de cuidado no remunerado, el trabajo es en promedio mayor para las mujeres (7 horas y 43 minutos) que para los hombres (6 horas y 57 minutos).

3. ¿Por qué el trabajo de cuidado no remunerado es un problema urgente que debe tratarse?

El **trabajo de cuidado no remunerado es una barrera para lograr la igualdad de género y para el pleno disfrute de los derechos humanos por parte de las mujeres.** Como uno de los factores que contribuyen a la pobreza tanto de ingreso como de tiempo de las mujeres, el trabajo de cuidado no remunerado manifiesta estereotipos de género y refuerza las desigualdades de género y las normas sociales discriminatorias profundamente arraigadas. Durante muchas décadas, los movimientos de mujeres en todo el mundo han planteado el tema del **trabajo de cuidado no remunerado** como una **barrera importante para el empoderamiento de las mujeres.**

Si bien el **trabajo de cuidado** es vital para todas las economías, es **ampliamente subestimado, a menudo sin remuneración y se vuelve así invisible.** Una gran parte de las necesidades de cuidado del mundo es atendida por cuidadores no remunerados, la mayoría de los cuales son mujeres. Según un informe de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los datos de 64 países -que representan dos tercios de la población mundial en edad de trabajar- muestran que se emplean **16,4 mil millones de horas por día en trabajo de cuidado no remunerado**, lo que equivaldría a 2 mil millones de personas trabajando ocho horas diarias sin sueldo. Si dichos servicios se valoraran sobre la base de un salario mínimo por hora, representarían el **9% del PIB mundial** o dicho de otro modo, 11 billones de dólares estadounidenses (nivel de poder adquisitivo de 2011).⁴

¹ The 19th International Conference of Labor Statisticians. Resolution concerning statistics of work, employment and labour underutilization. 2013. In <https://www.ilo.org>.

² Gender and Development Network: Unpaid care: A priority for the post-2015 development goals and beyond. Briefing 6, July 2014.

³ ILO Care work and care jobs for the future of decent work, Key Findings and messages. <https://www.ilo.org>. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_633135.pdf.

⁴ ILO Care work and care jobs for the future of decent work, Key Findings and messages. <https://www.ilo.org>. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_633135.pdf.

4. ¿Cuáles son los compromisos internacionales para abordar el trabajo de cuidado no remunerado?

La **Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (BPfA)**, adoptadas por la ONU en 1995, reconocieron que el trabajo de cuidado y doméstico no remunerado es una contribución importante para la economía, representando también una seria limitación para la realización de los derechos humanos de las mujeres.

La **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación hacia la Mujer (CEDAW)**, por sus siglas en inglés) solicita a los Estados miembro que modifiquen las normas sociales discriminatorias y provean servicios sociales esenciales para que las mujeres y los hombres puedan participar por igual en la vida laboral, familiar y pública. CEDAW **insta a los gobiernos a proporcionar sistemas de apoyo e infraestructuras** -tales como instalaciones de cuidado infantil, prestaciones de maternidad y paternidad y otros servicios- que ayuden a reducir y a redistribuir el trabajo de cuidado.

También se reconoce que abordar el tema del trabajo de cuidado no remunerado es un paso crucial hacia el logro de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para 2030**. El **Objetivo 5 (Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas para el 2030)** incluye el objetivo específico de "reconocer y valorar el trabajo de cuidado y doméstico no remunerado a través de la prestación de servicios públicos, de políticas de infraestructura y de protección social y de la promoción de la responsabilidad compartida dentro del hogar y la familia, según corresponda a nivel nacional".

En 2017, durante la **61ª sesión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW)**, los Estados Miembro de Naciones Unidas se comprometieron a cerrar la brecha de género y a reducir y redistribuir el trabajo de cuidado y doméstico no remunerado, que recae desproporcionadamente sobre las mujeres.

5. ¿Qué tiene que ver el tema del “trabajo de cuidado y doméstico no remunerado” con la justicia fiscal y tributaria?

Lamentablemente, el **reconocimiento del trabajo de cuidado de la mujer** como una contribución esencial a la economía **no se ha traducido en cambios radicales o completos** en las políticas macroeconómicas, incluidas las políticas fiscales y tributarias, que beneficien a las mujeres. Aunque el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) considera que el trabajo doméstico no remunerado que conduce a la producción de bienes forma parte de la “producción”, el SCN no contempla todas las formas de trabajo de cuidado no remunerado, como el cuidado de los enfermos.⁵ La **valoración del trabajo de cuidado no remunerado aún no se ha integrado a las políticas tributarias y fiscales**.

Los cuidadores no remunerados, en su mayoría mujeres, **permanecen fuera del alcance de las redes del impuesto a la renta, así como también de las redes de seguridad social**. Los sistemas tributarios reflejan sesgos de género o contienen disposiciones ocultas que discriminan a las mujeres y a las cuidadoras no remuneradas, o las ponen en desventaja al no reconocer su contribución al hogar y a la economía nacional. Si bien muchas políticas fiscales prevén algunas deducciones fiscales para los dependientes (personas económicamente dependientes como cónyuges o hijos desempleados), **estas asignaciones no se traducen necesariamente en beneficios para un/a cuidador/a no remunerado/a**.

Las académicas feministas argumentan que las **políticas tributarias neutrales en términos de género pueden reforzar las desigualdades de género**. Por otro lado, las políticas fiscales que se basan en el reconocimiento de las diferencias de género, incluso en el cuidado y el trabajo doméstico, pueden desempeñar un papel fundamental en la creación de condiciones propicias para un mayor acceso de las mujeres al trabajo remunerado y a la renta individual, así como a una mejor distribución del trabajo de cuidado entre mujeres y hombres en hogares o familias.⁶

En todo el mundo, **las demandas de trabajo femenino** -más allá del trabajo de cuidado- **han aumentado**. Sin embargo, el impulso para integrar a más mujeres a la economía formal **no necesariamente ha conducido a una mayor igualdad de género en todas las esferas de la vida**. Empleadas en trabajos remunerados o no, las mujeres continúan siendo las más afectadas por el trabajo de cuidado no remunerado, y **siguen atrapadas en la trampa de la “carga múltiple”**.

Aunque la economía mundial se ha beneficiado de los costos de producción reducidos a través del trabajo de cuidado no remunerado de las mujeres (es decir, los costos de producir mano de obra como producto básico), **las corporaciones también se benefician de las exenciones fiscales sobre el trabajo como parte de los costos de producción**.⁷ Además de esto, las corporaciones multinacionales a menudo gozan de incentivos fiscales o, lo que es peor, cometen abusos fiscales que acarrearán flujos financieros ilícitos, lo que lleva a una **pérdida masiva de ingresos que podrían y deberían haber sido utilizados para financiar servicios públicos sensibles al género**. Todas estas condiciones se combinan para permitir que las corporaciones multinacionales acumulen capital y ganancias a expensas de l@s trabajador@/as, l@s cuidador@/as no remunerad@s y, a veces, de las economías nacionales.



⁵ Valuing Care Work, UNDP. 15 March 2016. <https://HDR.UNDP.org//>

⁶ Kathleen Lahey. Gender Equality and Taxation in Viet Nam, Issues and Recommendations. UN Women Viet Nam. 2016.

⁷ APMDD Gender and Tax Justice Primer. Asian Peoples' Movement on Debt and Development. Septiembre de 2016.